



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020-MPC

Casma, 30 de Enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Elsa Vanessa Yui León, mediante el cual solicita mayor seguridad e instalación de cámaras de seguridad en el Sector de Santa Rosa del AA.HH. Villa Hermosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la invocada Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Elsa Vanessa Yui León, da a conocer al Pleno del Concejo que mediante Expediente Administrativo N° 18700-2019, la Sra. Esmeralda Elvira Inti Verna, en su condición de representante del AA.HH. Santa Rosa, viene solicitando cámaras de vigilancia y mayor seguridad por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, ya que hay una serie de hechos delictivos que vienen aconteciendo en esa parte del AA.HH. Villa Hermosa y lamentablemente no están recibiendo el respaldo necesario de las autoridades;

Que, el Pleno del Concejo estando a lo informado precedentemente, ha visto por conveniente aprobar que la Municipalidad Provincial de Casma a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana priorice el patrullaje nocturno en forma permanente en los sectores del AA.HH. Villa Hermosa, con la finalidad de combatir la delincuencia e inseguridad en la zona, y asimismo, priorizar un proyecto de inversión para la instalación de cámaras de video vigilancia de seguridad ciudadana en el AA.HH. Villa Hermosa, y además campañas y/o programas de sensibilización de las familias respecto al tema de seguridad;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Municipalidad Provincial de Casma a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, priorice el patrullaje nocturno en forma permanente en los sectores del AA.HH. Villa Hermosa, con la finalidad de combatir la delincuencia e inseguridad en la zona.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRIORIZAR un proyecto de inversión para la instalación de cámaras de video vigilancia de seguridad ciudadana en el AA.HH. Villa Hermosa; además, programar campañas de sensibilización de las familias respecto al tema de seguridad ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE